



Equidad de género en la educación

El Distrito Escolar Unificado de Vista protege el derecho de todo estudiante a tener acceso equitativo a las oportunidades educativas sin discriminación de carácter sexual. Ningún estudiante puede ser excluido de participar, de recibir beneficios, o de ser sujeto a discriminación en cualquiera de los programas o actividades educativas del Distrito debido al sexo, orientación sexual, género, identidad de género de él/ella/ellos/ellas, o por asociación con una persona o grupo que reúna una o más de esas características, ya sean reales o percibidas.

El Título IX otorga a los estudiantes los siguientes derechos (20 Código de los Estados Unidos [U.S.C.] 1681 et seq.):

TRATO JUSTO Y EQUITATIVO:

Tiene derecho a un trato justo y equitativo, y no deberá ser discriminado con base en su género, orientación sexual o identidad de género.

OPORTUNIDADES EQUITATIVAS DE PARTICIPACIÓN:

Tiene derecho a recibir oportunidades equitativas para participar en todas las actividades académicas extracurriculares, incluyendo las actividades deportivas.

OPORTUNIDADES DEPORTIVAS:

Tiene derecho a consultar al director atlético y solicitar información sobre las oportunidades deportivas que se ofrecen en su escuela y expresar interés por los deportes que no se ofrecen.

TRATO EQUITATIVO Y BENEFICIOS PARA TODOS LOS ATLETAS:

Tiene derecho a recibir un trato equitativo y beneficios relacionados con atletismo en las siguientes áreas:

1. Equipo y artículos deportivos de calidad.
2. Horarios y programación de los partidos y entrenamientos.
3. Transporte.
4. Entrenamiento.
5. Estado en que se encuentran los vestidores.
6. Condición y disponibilidad de las instalaciones donde se realizan las prácticas y se compete.
7. Disponibilidad de las instalaciones y los servicios médicos y de entrenamiento.
8. Publicidad.

COORDINADOR DE EQUIDAD Y APOYOS:

El coordinador distrital del Título IX cuenta con un coordinador asignado al Título IX, quien está disponible para responder a sus preguntas o inquietudes referentes a la equidad de género. Asimismo, tiene derecho a realizar un reporte anónimo a través del sistema [PSST World](#).

LEY DE EQUIDAD Y APOYO:

El Departamento de Educación de California y la Federación Interescolar de California (CIF, por sus siglas en inglés) pueden brindarle acceso a información sobre las leyes de equidad de género. Tiene derecho a presentar una demanda confidencial en la Oficina de Derechos Civiles de los Estados Unidos (OCR, por sus siglas en inglés) o en el Departamento de Educación de California si considera que fue víctima de discriminación, o si cree que ha recibido un trato desigual con base en su sexo.

PROTECCIÓN Y SOLUCIONES:

Tiene derecho a emprender acción legal si ha sido objeto de discriminación. Existe protección legal si presenta una demanda con motivo de discriminación.